

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Desiderio y S. Miguel, obispos.

Ha salido el sol á las 4 horas y 45 minutos. Y se pondrá á las 7 y 15 minutos.

GOBIERNO.

GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Circular sobre que los empleados públicos que no se ayan presentado á servir sus destinos se consideren sus plazas como vacantes.

Pasado el término señalado por la Real orden de 18 de enero último para que todos los empleados dependientes del ministerio de mi cargo se presenten en sus destinos, queriendo S. M. que se lleve á puro y debido efecto con la mayor severidad, y sin contemplacion ni disimulo, se ha servido mandar que se observen los artículos siguientes:

1.º Los secretarios de los gobiernos superiores presentarán á los gefes políticos certificacion, bajo su responsabilidad, de estar desempeñando sus respectivos destinos todos los oficiales, escribientes y demas empleados de su secretaria, especificando los que no lo estuviesen en virtud de real licencia, y no hallarse esta cumplida.

2.º A estas certificaciones pondrán los gefes políticos su visto bueno, con el cual las remitirán á este ministerio.

3.º A los empleados que en el término señalado en dicha real orden se hayan presentado en sus destinos no se les admitirá por los gefes políticos á su desempeño ni goce de sueldo, y sus plazas se consideran desde luego como vacantes, procediéndose á su provision.

4.º Cada tres meses se remitirán á este ministerio iguales certificaciones, espresando que en el trimestre anterior no han faltado de sus destinos los empleados; y en el caso de haber faltado alguno, por quanto tiempo, y con que licencia.

5.º Estas mismas reglas se observarán con respecto á los empleados del ramo de propios, cuyos contadores darán la certificacion espresada, que con el visto bueno del gefe político se remitirá á este ministerio.

6.º En los demas ramos dependientes de esta secretaria, como hospitales, casas de beneficencia, de correccion y cualesquiera otros, los gefes políticos aplicarán las reglas espresadas del modo que les parezca mas oportuno y conveniente, para conseguir que el Gobierno sepa con exactitud los empleados que no se hallan en sus destinos, ó se separen de ellos en lo sucesivo.

7.º Se encarga muy estrechamente á los gefes políticos obliguen á todos los empleados casados, que no tuviesen en su compania á sus mugeres, á que las hagan reunir á ella, fijandoles un término preciso y perentorio, arreglado á las circunstancias de cada uno, pasado el cual se les suspenderá de empleo y sueldo hasta que se verifique dicha reunion, ó se justifiquen causas muy legítimas y poderosas que la impida.

8.º Todas las anteriores prevenciones se entenderán tambien con los empleados de correos, á cuyo efecto se comunicarán á la direccion general, la que cuidará de su cumplimiento, comunicando las ordenes oportunas avisando el resultado para noticia de S. M., y posteriores resoluciones que convengan. Lo comunico á V. S. de real orden para su puntual cumplimiento. Madrid 28 de abril de 1821.

NOTICIAS NACIONALES.

Alcocer de la Alcarria 4 de Mayo: Ciudadanos de Alcocer: el Ayuntamiento constitu-

cional elegido por vosotros, va á formar el reparto individual del último tercio del año económico que ha de vencer en 30 de junio próximo; ¡ con cuánta satisfacción os anuncia la corta suma con que debeis contribuir según vuestras fortunas! No son los 90 rs. que os hubiera exigido el gobierno despótico; la pequeña cantidad que debeis pagar en este tercio es la de 4182 rs. y 19 mrs.; bien que el ayuntamiento de 1820 os dejó satisfechos para él 117 rs. ¿y á quién debe Alcocer este alivio? ¿què benéfica mano le ha decretado esta rebaja? El Ayuntamiento os responde que es obra de vuestros representantes en Córtes; que es gracia concedida aun á la mas infeliz aldea de la monarquía; y os asegura que es uno de los mas cortos beneficios que estas Córtes tan detestadas de algunos pocos necios, han prodigado con liberalidad en vuestro favor, aun cuando sea el mas palpable á vuestros ojos; sí, ciudadanos ese sabio é infatigable Congreso unido tan estrechamente con Fernando, el mejor de los Reyes, vela insesantemente por vuestro bien estar: descansad, descansad tranquilamente bajo los paternales auspicios de un Gobierno justo y sabio cual es el constitucional; y si algun temerario intentase seducir vuestros sencillos corazones, miradle desde aquel momento como indigno hermano vuestro; presentadlo á vuestro alcalde; preveniros contra él, y respondedle con magestad: “esas Córtes y ese gobierno que tanto provocan tu enojo, me han perdonado la mitad de la contribucion; me proporcionan comprar por 20 rs. la fanega de sal que me constaba 47; y me provee tabajo por menos de la mitad que antes.” Y vosotros, afanosos labradores y propietarios, añadidle: esas Córtes y ese Gobierno que tanto te aflige y desespera, son la causa de que mis amados nietos disfruten con igualdad los mayorazgos que hoy poseo, y decretarán muy en breve, si no la estincion total de diezmos, al menos la mitad de esta contribucion que me tiene aniquilado.” Alcocer 4 de mayo de 1821 = Alejo Canora de Aguás, Secretario.

Madrid 5 de Mayo.

Esposicion hecha al Rey por el General Morillo por medio del ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: en este momento, que son las 12 de la noche, acabo de recibir la Real orden que V. E. se sirve comunicarme para que me encargue del mando del ejército y provincia de Castilla la Nueva por

haberse dignado S. M. exonerar de él al teniente general D. Ramon de Villalba.

La alta distincion que el Rey tiene á bien hacerme confiéndome dicho destino aumenta las muchas pruebas que me ha dado del aprecio que le merezco; pero no seria agradecido, ni correspondieran á ellas, como debo, si no hiciese presente á S. M. las circunstancias particulares de mi persona, que estan muy lejos de poder llenar los deberes del empleo para que me ha elegido. Las mismas razones que tuve, y repetí tantas veces, para pedir mi relevo del ejército de Costafirme, como fueron la poca aptitud con que me creo para todo lo que no sea mandar tropas al frente del enemigo, exigen ahora que haga demision de un mando en que tocaré las mismas ó mayores dificultades. Es cierto, Escmo. Señor, que en el dia no debe arredrarme la parte política; pero no puede ocultarse á S. M. que en esta capitania general es tan íntima la conexion de la clase de sus servicios con aquella, y cierto tino y maña para conseguir el acierto, que, aunque con dolor, confieso francamente mi absoluta incapacidad. Tenga presente V. E. de que tales destinos exigen el conocimiento de los pueblos, de los hombres y de las facciones que producen la divergencia de ideas; cosas todas ignoradas de los que, como yo, jamás hemos vivido en Madrid, y particularmente de quien acaba de venir de parages tan distantes, que tan poca conexion tienen con este.

Es preciso que recuerde á V. E. la campaña difícil y comprometida que acabo de terminar, que presta mucho campo á la maledicencia y á los resentimientos de personas cuyo desafecto es indispensable adquirirse en circunstancias de aquella naturaleza; ahora todo se desplegará contra mí, se me presentará con coloridos horrosos, se buscarán pretextos, y despues de hacerme perder la opinion, este sacrificio no será ventajoso á S. M. ni á la nacion.

Temo pues, Escmo. Sr., que mi nominacion sea mas perjudicial que conveniente en estos momentos; ruego á V. E. se digne apreciar el sólido fundamento de las razones que espongo, que las presente á S. M., y le pida admita la dimision que respetuosamente hago del destino que acaba de conferirme, á cuyo desempeño me escuso por ignorancia é incapacidad; pero no por falta de deseos de emplearme en cualquier servicio; y así estaré muy gustoso á

(3)

las ordenes de otro general que se nombre para ayudarle con la eficacia y el anhelo que siempre me ha animado en servicio y defensa de la nacion y del Rey.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1821. = Escmo. Sr. = Pablo Morillo. = Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

Contestacion.

Escmo. Sr. = He dado cuenta al Rey del oficio de V. E. de anoche á las doce, y que no he recibido hasta las ocho de esta mañana, en el que hace presente las razones que en su concepto hay para no deberse encargar del mando de esta provincia que le ha sido confiado; y enterado de ellas S. M. no ha tenido á bien admitir la dimision que V. E. hace igualmente del referido destino, para el cual le ha nombrado, bien satisfecho de las calidades que reúne V. E. para desempeñarle, y de consiguiente espera que se entregue V. E. inmediatamente de él. Lo que comunico á V. E. de real orden para su inteligencia y cumplimiento, contestando al citado oficio. - Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de mayo de 1821 á las nueve de la mañana. = Moreno y Daoiz. = Sr. D. Pablo Morillo, conde de Cartagena.

Segunda esposicion del general Morillo.

Escmo. Sr.: Por no poder menos de dar cumplimiento á la real orden que se sirve V. E. comunicarme con fecha de hoy, no admitiéndome la renuncia que he hecho del empleo de Capitan General de esta provincia, y á pesar de que estoy decidido á insistir con todo esfuerzo en que se me releve de un encargo que ingenuamente he confesado, no soy capaz de desempeñar; paso en esta hora de las 12 de la mañana á encargarme del mando, á fin de evitar que por mi causa sufra algun atraso el pronto servicio.

Nada puedo añadir á cuanto manifesté á V. E. en mi oficio de anoche, ni encuentro razones de mayor fuerza para corroborar las justas excusas que he manifestado; pero como los compromisos en que voy á hallarme por mi nulidad para semejante encargo, van á comprometer mi opinion y buen nombre adquirido á costa de muchos sacrificios, porque se me emplea en una carrera desconocida para mi, en que á cada paso creeré cometer un desacierto; vuelvo á suplicar á V. E. interponga su influjo á mi favor para que se digne admitir el Rey la respetuosa renuncia que he hecho, y repito

ahora, en el seguro concepto que miraria esta gracia de S. M. como la mayor recompensa de mis servicios; sin escusarme por eso de emplearme en cualquier otro destino por difícil que sea, análogo á mis conocimientos y circunstancias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1821. = Escmo. Sr. = Pablo Morillo. = Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

(Se nos ha asegurado que el general Morillo no habiendo tenido contestacion á este oficio, fue á palacio á hacer presente á S. M. las razones que tenia espuestas, y que S. M. no ha tenido á bien acceder á sus ruegos).

Idem 7.

Uno de los incidentes mas interesantes que pueden ocurrir en un Gobierno constitucional es el que el cuerpo legislativo exija la responsabilidad de un ministro. Por tanto la proposicion hecha en la sesion de ayer por un señor diputado contra el ministro de la Guerra, es en el dia el objeto de la conversacion de todos los habitantes de Madrid; y no dudamos que pondrá en espectacion á todos los de las provincias. El Congreso apreciará con su tino y sabiduria si há lugar á lo que uno de sus miembros ha pedido, pero entretanto se cree generalmente que el general conde de Cartagena no se halla en el caso de los vireyes y gobernadores de Ultramar para que deba ser residenciado segun las leyes de Indias, pues al marchar para Costa-firme fue revestido de facultades casi soberanas, atendidas las circunstancias difíciles en que debia encontrarse. Asi lo aseguran las personas que han leído las instrucciones dadas á dicho general, y que fueron estendidas por el ministro de la Guerra fecha del 18 de noviembre de 1814, revalidadas despues por otras del 9 de junio de 1819.

Hemos recibido periódicos extranjeros con noticias de Lóndres hasta el 24 de abril; de Alemania hasta la misma fecha, y de París hasta el 30. Poco aclaran todavía los periódicos el estado de la insurreccion griega; mas parece que el principe Ipsilanti ha conseguido ser tenido por generalísimo, y que avanza sobre Siliistria para apoderarse de las costas del mar Negro. Teodoro intenta dirigirse sobre Sofia para ayudar á los griegos de la Bulgaria, sin olvidar su comunicacion con los servios para sublevarlos enteramente. En la Moldavia habia ya formados tres cuerpos. Los estudiantes griegos de

Las universidades alemanas partian á defender la libertad.

La marcha del egército ruso parece que continua, y en virtud de nuevo convenio en Leibach, los rusos con los austriacos ocuparán toda la Italia hasta el estrecho de Messina. - Dicen ahora que ya no habrá mas congresos, y que el de Leibach durará aun un mes. - De Prusia anuncian estar ya todo organizado para una nueva administracion; hallarse ya prontos y reunidos todos los elementos para establecer el sistema constitucional, y que solo falta coordinarlos y darles la última mano, añadiendo que esta vez no se quedará en palabras. - Se ha nombrado un gobierno provisional para la Sicilia, compuesto del arzobispo de Palermo, Monseñor Gravina, presidente; del príncipe Trabia, del marques Ferreri, del vice-almirante Ruggiero Sétimo, del príncipe Torrebruno, del príncipe Pandolfina y de Gaspar Leone.

Barcelona 11 de Mayo.—Por un buque llegado á un punto de nuestra costa se ha recibido esta fecha en primero del corriente de un sugeto habitante en un puerto de Italia, de cuya veracidad podemos salir garantes quien asegura positivamente “que el egército Ruso había suspendido su marcha, y que los franceses no querian ver Alemanes ni Cosacos.” Estas son sus precisas espresiones.

Idem 12.—El pueblo de Madrid mira como un castigo del Cielo el que la muerte del presbítero Vinuesa haya acaecido en el cumpleaños de aquel dia, en que por sus intrigas se habia firmado el ominoso decreto de cuatro de Mayo de 1814.

Ciudadanos militares de la guarnicion de las Baleares.

Seguramente el feliz destino de estas Islas ha hecho que hasta ahora haya estado depositada la autoridad superior civil en el dignísimo patriota D. Guillermo de Montis; y cuando la salud deteriorada de este á consecuencia de la persecucion, que por su patriotismo sufrió en los tiempos aciagos, y por el constante desvelo y aíncó con que, al renacer nuestra libertad, se dedicó y ha dedicado hasta el dia á la consolidacion de nuestra adorada CONSTITUCION en su patria; cuando esta tiene el desconsuelo de que por aquella causa cese en su mando, la misma benéfica mano, que atiende á la prosperidad de estas dichosas Islas, se lo mitiga y aun desvanece, proporcionandole el

dignísimo remplazo de tal Gefe en el tan benémerito como ilustrado D. Antonio Buch. Por creerlo inútil, y mas por no ofender la modestia de este último, ni enumerar sus servicios, ni emprendo hacer su justo elógió; mas el mas apático, el menos curioso habrá sin duda ya oido en estos dias las justas alabanzas á que tan acreedor es este distinguido Ciudadano. La mas perfecta union, la mas cordial armonía han reinado entre las Autoridades de estas Islas, no quedandome que desear, ni sabiendo como agradecerlo suficientemente al Gefe político que hoy cesa; iguales consideraciones, igual justicia á mis sentimientos, igual beneficio para este leal Pais estoy segurísimo vamos él y yo á merecer y recibir del que le remplaza, consecuencia precisa é indispensable de que ni á aquel, ni á este, ni á mi nos anima otro deseo, nos mueve otra ambicion que la de su prosperidad, cifrada esclusivamente en la marcha firme y magestuosa por la senda honorífica Constitucional, y en la consolidacion de nuestro benéfico sistema.

Sí, Ciudadanos militares: á este se debe el que esten hermanados estos dos títulos, y que á diferencia de los dias de opresion y arbitrariedad, no seamos ya el juguete de esta y el instrumento de aquella respecto á nuestros conciudadanos, sino solo su apoyo, su defensa, siendolo de las justas leyes que hemos jurado, y siendo los primeros á rendir solo á ellas las armas, y solo emplearlas cuando aquellas y sus órganos constituidos lo manden, en contra del desventurado que las desoiga ó quiera quebrantarlas.

Felice yo depositario, aunque sin bastante mérito, de la fuerza armada en esta provincia, pues que dichosamente y con embidia de casi todas las de la Península, cuento no haber hecho uso de ella, ni que vuestros aceros y fuego se hayan empleado hasta ahora sino en funciones patrióticas, ya de gloriosos recuerdos de nuestra resurreccion política, ya para sellar mas y mas nuestros juramentos de vivir solo para ser Constitucionales, y de morir, si menester fuese, por que nuestra madre España no tenga jamás ya otro dictado y título. Honor eterno pues á los habitantes de estas Islas! honor á las bizarras Tropas que las guarnecen! honor eterno y felicidad completa les espera continuando con semejante conducta, por la que está penetrado del mas vivo agradecimiento ácia aquellos, y vosotras el corazon de vuestro—Capitan general—Antonio de Zea.